RESOLUCIÓN No. 129
VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO N° MRAM-MC-014-2025"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de Ramiriquí, con fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) se firmó el contrato N° MRAM-MC-014-2025, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y INCONS S.A.S con NIT 901.062.819-9 R/L JORGE MANUEL CASTRO LEÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.419.479 expedida en Bogotá, cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ." por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 36.840.225) M/CTE. y un plazo de ejecución de quince (15) días, a partir de la fecha del acta de inicio.

1. Que de conformidad con la carta de aceptación N° MRAM-MC-014-2025, se solicitaron las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al 5% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DE LA OBRA	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del contrato	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

2. Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presento la póliza N° 39-44-101171025 de cumplimiento anexo 0, y la póliza N° 39-40-101044710 de RCE expedidas el día veinticinco (25) de marzo del año 2025, por la compañía Seguros del Estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N° 39-44-101171025 Anexo 0	cumplimiento	25-03-2025	Cumplimiento del contrato	$3.648.022,50	**Desde** 13-03-2025 **Hasta** 30-09-2025
			Pago de salarios	$1.842.011,25	**Desde** 13-03-2025 **Hasta** 30-09-2025
			Calidad de la obra	$1.607.540,00	**Desde** 13-03-2025 **Hasta** 30-09-2025
N° 39-40-101044710 Anexo 0	RCE	25-03-2025	Predios labores y operaciones	$284.700.000,00	**Desde** 21-03-2025 **Hasta** 10-04-2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar la póliza N° 39-44-101171025 de cumplimiento anexo 0, y la póliza N° 39-40-101044710 de RCE expedidas el día veinticinco (25) de marzo del año 2025, por la compañía Seguros del Estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, la cual hace parte integral del contrato MRAM-MC-014-2025, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y INCONS S.A.S con NIT 901.062.819-9 R/L JORGE MANUEL CASTRO LEÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.419.479 expedida en Bogotá, cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ." por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 36.840.225) M/CTE. y un plazo de ejecución de quince (15) días, a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la secretaria de Infraestructura pública y movilidad para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado en original

CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaria de Gobierno Municipal
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Laura Catalina Rubio / Apoyo profesional en gestión contractual
Revisó: Andrea López Castillo */ Asesor jurídico Gestión Contractual*
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal